

Consejo Regional SGP Lima, impulsará el proceso de certificación participativa para garantizar la calidad orgánica.

Héctor Velásquez Alcántara
Coordinador Técnico de RAAA¹

Los procesos de certificación son una manera de demostrar la calidad de los alimentos producidos orgánicamente haciendo un seguimiento desde su origen, lo que se denomina trazabilidad. Su incorporación en los procesos productivos siempre se ha realizado mirando el mercado de exportación en donde interviene una empresa certificadora, autorizada por el SENASA que es la autoridad competente en el tema.

La certificación orgánica es un proceso que garantiza a los consumidores la calidad de que estos no contienen plaguicidas. Si bien es cierto es un proceso algo engorroso por el sistema de información que se necesita demostrar y cumplir la normatividad orgánica vigente por supuesto, o la norma internacional específica si es para USA, Europa o Japón.

En el Perú la normatividad vigente siempre ha estado orientada a fortalecer el proceso de certificación para la agroexportación según la ley 291962 MINAGRI y su reglamento técnico 044-2006 AG establecen los procedimientos al cual los productores deben acogerse y las empresas certificadoras validar de acuerdo con su cumplimiento.

De esta manera se han manejado los procesos de producción orgánicos certificados por las empresas (certificación de tercera parte), que generalmente es un costo adicional dependiendo de la empresa pudiendo costar hasta 2,500 dólares por año. Por esta razón son empresas individuales u organizaciones de productores que pueden garantizar volúmenes hacia el exterior que pueden compensar los costos que este proceso lo demanda. Con estos costos difícilmente los productores que orientan su producción al mercado nacional podrían cumplir.

Por esa razón desde hace más de 18 años, organizaciones como ANPE², IDMA³ y ASPEC⁴, vienen impulsando en el Perú un sistema de certificación alternativo denominado **SGP o SPG (Sistema de Garantías Participativo)** que consiste en garantizar la calidad de la producción orgánica basada en la organización local de productores, su relacionamiento social (actores que validan el proceso productivo que pueden ser organizaciones de la sociedad civil, ONGs, Municipios, etc.) por supuesto el sistema de información necesario que demuestra que se ha cumplido con el manejo ecológico desde la preparación del terreno, semilla, siembra, abonamiento, riegos, control de plagas, otras labores culturales hasta la cosecha y poscosecha.

La ley 30983 publicada en Julio del 2019, modifica la ley 29196, mirando hacia el mercado nacional con el fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores. En el artículo 8 la ley expresa que la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores será realizada por el Sistema de Garantía Participativo (Artículo 8 A1).

Luego la norma 002-2020 MIDAGRI, establece los mecanismos para certificar bajo el sistema del SGP, estableciendo la personería jurídica de las organizaciones de productores asociadas con ONG, Universidades, a modo de empresas certificadoras en el ámbito local, desconociendo el rol social de las

¹ Red de Acción en Agricultura Alternativa - RAAA

² Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú – ANPE

³ Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA

⁴ Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC

organizaciones locales. A la fecha solo se implementaron 3 organización bajo este sistema en el país, pero no se encuentran operativas.

En marzo del presente año se promulgó la norma 003 – 2023 MIDAGRI que establece que para implementar sistemas de SGP las certificadoras locales deben estar aprobadas por el SENASA, pero además reconocidas por el Gobierno Regional, situación que abre muchas posibilidades para establecer sistemas operativos que cumplan la norma nacional orgánica.

En noviembre del presenta año se llevo a cabo el XIV Encuentro Nacional del SGP, presentando avances interesantes que demuestran un constante y consecuente trabajo de los productores organizados en demostrar la calidad orgánica para el mercado nacional. El próximo encuentro se realizará en Lima con la finalidad de realizar acciones de incidencia política para demostrar la viabilidad del SGP como alternativa para la certificación de pequeños productores que orienten su producción hacia el mercado nacional.

El Consejo Regional del SGP Lima, se ha reestructurado en un acto eleccionario realizado el martes 19 del presente, pensando en trabajar procesos de certificación en el marco de la norma 003, la presidencia del consejo electo a cargo de IDMA que históricamente conduce el proceso política y orgánicamente. La Secretaría a cargo de RAE que viene impulsando el fortalecimiento de las organizaciones de productores en los valles de Lurín y Chillón. Por otro lado, la responsabilidad de la Tesorería a cargo de la Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA). La Municipalidad de Lima Metropolitana, ahora región de Lima Metropolitana a cargo de la Fiscalización mientras que los vocales a cargo de AREPA, APEVCH y la DRA de la Región Lima.



Junta Directiva electa del Consejo Regional SGP Lima. De izquierda a Derecha Felipe Huallpa (APEVCH), Luis Alberto León GRLM, Duver Ventocilla (IDMA), Juan Sánchez (RAE), Hector Velasquez (RAAA), Corpus Vega (DRA Lima Región) y Segundo Grande (AREPA).

Es bueno mencionar que las organizaciones de productores ya vienen trabajando la reorganización, reestructuración documentaria necesaria para implementar procesos de certificación SGP, por lo tanto, hay un camino señalado y mucha voluntad para avanzar en procesos de garantía sobre la calidad orgánica que benefician a los consumidores.